



**Máster Oficial Universitario en
Estudios Superiores de Lengua Española
Año académico 2017/18**

**Las Reglas de Ortographia de Francisco de Robles (1552): entre
Nebrija y la Academia**

Trabajo realizado por: Soledad López Gómez

Tutorizado por: Dr. D. Antonio Martínez González

Índice:

- I. Resumen
- II. Hipótesis
- III. Marco teórico
- IV. Objetivos
- V. Corpus
- VI. Metodología
- VII. *Reglas de Orthographia* de Francisco de Robles (1552)
- VIII. Conclusiones
- IX. Bibliografía

I. Resumen

En este trabajo encontramos descritas las reglas ortográficas de Francisco de Robles, franciscano y latinista, escritas en 1552 y destinadas tanto al latín como al castellano, aunque prevalece siempre la primera sobre la segunda. Éstas¹ se incluyen en una obra más amplia en la que también se abarcan los aspectos de la representación gráfica de la acentuación fonética.

Es palpable la influencia de Nebrija a cada paso que demos, y de otros clásicos como Quintiliano o Despauterio, aunque también notaremos la personalidad marcada de nuestro autor. Además, comparo sus teorías con las que presentará la Academia posteriormente. Dedicó quince reglas para la recta ortografía, en las que encontramos desde primarios aspectos descriptivos de la articulación de los sonidos hasta normas para una correcta división silábica.

In this paper, we will find a description of the spelling rules belonging to Francisco de Robles, a Franciscan and Latinist linguistic. These rules were written in 1552 and were focused both on Latin and Castilian; nevertheless, the first one always prevails over the second one. They appear in a more extensive linguistic work where the graphic representation's aspects of the phonetic accentuation are also included.

Classics' influence as Nebrija, Quintiliano or Despauterio is evident throughout Francisco de Robles' work, whose personality is deeply noticeable as well. In addition, there is a comparison about his theories to the ones that the Academy will show subsequently. The author establishes fifteen rules for the right spelling, where we will find even primary descriptive aspects of the sounds' articulation as norms for a correct syllabic division.

II. Hipótesis

- ¿Hay influencia nebricense en la obra de Francisco de Robles de 1552?
- ¿Hay influencia de esta obra en la Orthographia de 1741 de la RAE o en el discurso proemial de la orthographia de 1726?
- ¿Cómo estructura la obra nuestro autor?
- ¿En qué aspectos ortográficos se centra y cómo los trabaja?

III. Marco teórico

Francisco de Robles es un religioso franciscano y uno de los primeros latinistas y hebraístas de su época, la segunda mitad del siglo XVI. Su obra latina, *Razón de los acentos de todas las dicciones difíciles de las lenguas latina, hebrea y griega* es muy apreciada entre los eruditos. Esta es la poca información² biográfica que encontramos.

¹ Mantengo la tilde en pronombres demostrativos y en el adverbio sólo, aunque la Academia recomienda no tildarlos.

² De la enciclopedia Espasa-Calpe, debidamente mencionada en la bibliografía.

Sobre la obra³ de nuestro autor hay poco escrito, pero es muy interesante las menciones a ésta en la tesis de Abraham Esteve sobre cuestiones ortográficas (1982), en la que se fijará constantemente este trabajo. Este estudioso hace una profunda investigación grafía por grafía de la postura de diversos lingüistas a lo largo de la historia, desde Nebrija hasta las últimas ediciones de la Ortografía de la RAE, aunque hace menciones anteriores como a Quintiliano.

Para el análisis de las dos obras de Antonio de Lebrjia usaremos el estudio (muy pormenorizado) que hace Antonio Quilis (1933-2003), filólogo español. Éste extrae de ambas obras desde el sistema fonológico hasta el gráfico.

El estudio de la ortografía es una cuestión que viene desde lejos, pues es preocupación temprana de los lingüistas el fijar la escritura de la lengua para así establecer una lengua inamovible.

IV. Objetivos

- Denotar las influencias presentes en Francisco de Robles (1552)
- Notar si hay influencia de éste en las primeras obras ortográficas de la RAE
- Saber el momento ortográfico en el que pudiéramos situar esta obra, sin contar con la cronología
- Utilidades de la obra

V. Corpus

El DLE (en su última edición digital) define *corpus* como: «*Conjunto lo más extenso y ordenado posible de datos o textos científicos, literarios, etc., que pueden servir de base a una investigación.*»

Este corpus se conforma con la edición de Antonio Quilis de la *Gramática* de Nebrija (1980), la de Gregorio Mayáns i Siscár de las *Reglas de Ortografía* del mismo Nebrija (1765), el *Discurso Proemial [...] sobre ortografía* que encontramos en el *Diccionario de Autoridades* (1726, primer tomo) y la *Ortografía* de 1741. Estas dos últimas son las primeras menciones de la Academia en cuanto al aspecto ortográfico de la lengua.

Ocupa un lugar central (tanto en cronología como en importancia) en nuestro corpus la parte de *Reglas de Orthographia* que se inserta en una obra mucho más amplia. Su autor, Francisco de Robles, dedica esta obra a la lengua latina y castellana en el año 1552.

VI. Metodología

Seguiré el índice extraído de la obra de 1552 para estudiar sus ideas de manera pormenorizada. Los ámbitos contenidos en las distintas reglas ortográficas serán relacionados con los aspectos correspondientes en las obras nebricenses anteriores y las posteriores de la Academia.

³ Las Reglas, que es la parte que nos concierne.

Sin embargo, el estudio previo a la elaboración del trabajo ha seguido la línea de la tesis de Abraham Esteve (1982), un estudio grafía por grafía extrayendo las ideas de estos 3 autores (Nebrija, de Robles y RAE) en cuanto a los diferentes aspectos como son las letras o los sonidos que éstas pueden representar.

VII. *Reglas de Orthographia* de Francisco de Robles (1552)

De manera introductoria hace una declaración de intenciones: «*Quise aquí copilar las siguientes reglas de orthographía en castellano, porque sean mejor de los que poco saben [...] Y quan necessaria sea assi para el latn como para el castellano, no solo para rectamento pronunciar, mas aun para medianamente escreuir*».

Se divide este tratado en quince reglas:

- i. *Regla primera general de Ortographia*
- ii. *R. segunda de la potestad y officio de las vocales*
- iii. *R. tercera dela .y. y dela .v.*
- iv. *R. quarta de tres officios que tiene la .c.*
- v. *R. quinta de la .g.gn.*
- vi. *R. sexta de la .H.*
- vii. *R. .vij. dela .k.l.n.q.ph.rh.th.*
- viii. *R. octaua dela .r. y dela .s.*
- ix. *R. nona dela .X. y dela .Z.*
- x. *R. decima desta sylaba .ti.*
- xi. *R. .xj. delos diphthongos.*
- xii. *R. .xij. dela orden delas consonantes.*
- xiii. *R. .xij. delas preposiciones que mudan la letra quando se componen.*
- xiv. *R. .xiiij. que se puede escreuir lo que no se lee.*
- xv. *R. .xv. dela puntuacion*

Este breve tratado ortográfico se incluye dentro de una obra más amplia titulada *Ratio accentuum omnium fere dictionum difficultum tam linguae latinae, quam [...]*, la cual expone aspectos concernientes a la lengua latina y a la prosodia. Los aspectos prosódicos quedan fuera de nuestro texto objeto de estudio y comentario. Además estos parece que no se incluían en las ortografías de la época. Por ejemplo, Nebrija (1492)⁴ en su Libro primero dedicado a «*En que trata de la orthographía*» no incluye ninguna explicación prosódica, sino que lo hará en su Libro segundo «*En que trata de la prosodia y sílaba*». El tema de la acentuación y pronunciación era más propio de los estudios literarios, al ser conveniente para la correcta versificación.

Es interesante, en cuanto a la formalidad del tratado, que en los márgenes sitúa palabras clave en el desarrollo de la idea que expone en esa regla, para un mejor seguimiento o una mejor búsqueda. También en este aspecto formal, podemos ver una división que sería en la actualidad por párrafos, aunque en este caso es a través de una especie de símbolo o mancha que separa dos ideas. Se compone por 30 páginas aunque como se habla de paginación cuando se numera cada cara, la numeración de este tratado se contabiliza desde 148v hasta 163r.

⁴ La edición usada es la de Antonio Quilis de 1980, citada en la bibliografía.

Introduitoriamente hace alusión a los aspectos acentuales, los cuales, sin una correcta pronunciación no serían suficientemente útiles, «*la buena pronunciacion, sin la qual el saber accentuar seria afeado*» (148v).

Será en esta primera declaración del autor, cuando ya menciona la importancia del latín además del poder de aplicación del tratado en esta lengua: «*Y quan necessaria sea assi para el latin como el castellano*». Es por lo que la utilidad de la obra como el método de enseñanza adoptados por Francisco de Robles tienen un carácter más bien clasicista. ¿Será entonces útil para la lengua de aquellos días?

7.1. «*Regla primera general de Ortographia*» (148v-150).

«*El que derechamente quisiere pronunciar, primeramente deue mirar que ninguna cosa mude, añada: quite, & que corte bien las syllabas*». Mantengamos en mente la idea de la separación silábica, cuestión muy llamativa e interesante en este tratado.

Divide (a través de estas palabras claves de los márgenes) la primera regla en cuatro:

a) *Mudan algunos que poco saben:*

a.1) *la .m. en .n. quando se acaban las dictiones en .m. como son los acusatiuos del singular, y genitiuos del plural y muchos tiempos de verbos* (148v)

A pesar de no existir ya estas marcas latinas en el español del siglo XVI, al extender el tratado a la enseñanza de la ortografía latina y castellana, habrá constantes referencias a esta lengua clásica.

Será constante durante la obra referencias a la pronunciación a través de ejemplos, y en algunos casos estos estarán precedidos por su étimo latino. La enseñanza a través de ejemplos, da cuenta de que la utilidad de la obra como manual para extranjeros no sirve, puesto que se da como obvio el que el lector sabe pronunciar correctamente estas palabras.

a.2) La *t > d*. Podríamos pensar que este cambio es lo que hoy conocemos como el proceso de lenición, sin embargo sus ejemplos no contienen la <t> en posición intervocálica, sino a final de palabra: *amauit > amaid*.

a.3) La *V. consonante > b*. Un ejemplo es el paso de *voló > boló* («*y boló no quiere dezir nada*»).

Es interesante el origen que le da a estos cambios: *lo qual prouiene dela vezindad que hay entre* [los tres pares de fonemas]. Con este término se refiere al criterio de articulación de los fonemas, siendo <m, n> y <t, d>⁵ nasales y dentales, respectivamente; compartiendo ambas el mismo punto de articulación.

En cuanto a la similitud de <v, b> se supone (siguiendo lo dictado por nuestro autor) que no debía ser en pronunciación, ya que estaban direferenciadas entre ellas, sino que

⁵ Además, en cuanto al grupo dental, podemos decir que si hay un cambio en la historia de la lengua que cambie <t> en <d>, es el proceso de lenición por el cual las oclusivas sordas (en posición intervocálica, caso que no está en los ejemplos propuestos por de Robles: *caput > capud*) se sonorizan, perdiendo fuerza articulatoria.

se vería en una vacilación gráfica de causa “aleatoria”. Este tema es controvertido desde los inicios del estudio ortográfico, ya vemos en Nebrija (1492: 125): «*Corrómpese la v consonante en b, como de ‘volo’ buelo; de ‘vivo’, bivo. Corrómpese esso mesmo en u vocal*» [...]. Se puede empezar a observar la influencia notoria de Nebrija en la obra de Francisco de Robles, usando en este caso (y en otros muchos próximos) el mismo ejemplo (*volo*).

De Robles preceptúa estos cambios gráficos como error sin excusa a pesar de su vecindad fónica, «*mas no por esto [vezindad] tiene excusa este error que son letras diuersas*» (149r).

La idea de la equivocación en el tercer cambio comentado, ya está presente en Nebrija 1517⁶, aunque con una explicación más extendida ya que dedica el capítulo III a *DE LA B, I U CONSONANTE, o Vocal*⁷ y dice (Nebrija 1517: 30): «*El qual error por la mayor parte acontece a causa del parenteso i vecindad que tienen unas Letras con otras: como entre la B, y la V Consonante: en tanto grado, que algunos de los nuestros apenas las pueden distinguir, assi en la (escriptura,) como en la pronunciacion, siendo entre ellas tanta diferencia, quanta puede ser entre qualquier dos Letras*»

Es relevante que ya podamos señalar la influencia nebricense no sólo ideológica, sino terminológica, viendo repetido el vocablo «*vecindad*». Pero por otra parte, algo muy relevante que vemos en Nebrija 1517, y no señalado en de Robles, es la difícil distinción, ya en sus años, de ambos sonidos, pues «*algunos de los nuestros apenas las pueden distinguir*».

Aunque, finalmente, en cuanto a estas «*mudas*» (cambios) también justifica a aquellos no doctos: «*no son mucho de culpar lo que poco saben, pus los que mas saben erraron assi en su litteratura como enel accento [...]*» (149r).

Es muy interesante como acaba este apartado: «*Mas tu si me creyeres no haras ninguna [mutança]*». Con esta declaración se sitúa como autoridad, como alguien al que seguir para no errar, usando un pronombre de primera persona del singular. Esto es normal, puesto que la falta de una institución con autoridad reconocible y la «*falta de acuerdo entre los teóricos de la disciplina sobre los principios que debían gobernar la ortografía contribuyó a retrasar el establecimiento [...] de una norma ortográfica uniforme y estable*» (RAE 2010: 18) que llegará con la creación de la Real Academia Española (que además contará con repaldo real) en 1713 en Madrid.

Volveremos sobre el tema de la B y la V consonante en la regla tercera.

b) *Añaden de su casa [...], lo que no hay como mal sastre el hilo*⁸:

b.1) «*La .u. despues dela .q. y dela .g. es liquida, por consiguiente no haze syllaba*»,

b.2) Hacer de <au> (diptongo) dos sílabas,

⁶ La edición usada es a la de Gregorio Mayáns i Siscár de 1765, citada en la bibliografía.

⁷ Se mantiene el uso de mayúsculas y minúsculas del autor.

⁸ No hay un comentario pormenorizado de las siguientes ideas en relación con Nebrija y la RAE puesto que es una regla introductoria.

b.3) «*Añaden vocales alas dictiones que comiençan en dos consonantes*»: sto > esto,

b.4) «*La .h. que es aspiracion, la hazen letra. y lo que peor es sin la auer la ponen*».
(149v)

Es muy relevante el apartado b.4), ya que la consideración o no de la <h> como letra, es muy controvertida y será muy comentada por otros autores. Lo veremos más adelante en la regla sexta.

c) *Quitán*:

c.1) «*Algunas vocales, mayormente quando se siguen dos .ee. o dos .uu. y no pronuncian mas dela vna*»⁹

c.2) «*Quitán la .t. o la mudan como arriba se dixo [...]. De manera que es tan desdichada la t. con ellos que a penas le dan su officio, quando esta puesta en fin delas dictiones*». Cuando esta está en posición intervocálica algunos teóricos la consideran un segundo momento del proceso de lenición.

d) *Otros desatinos muchos se podrian notar*:

d.1) «*Pronunciar el latin como el romance en ciertas pronunciaciones, de las quales carece el latin, como diciendo dulcor dulcoris en latin, como dulçor, dulçoris con cerilla en romance*». Da idea de la inexistencia de este sonido en el latín, debido a que esta lengua clásica carecía de fonemas fricativos. En la introducción de la regla cuarta dará cuenta de la correcta pronunciación del grafema <c> en latín.

Igual desatino considera pronunciar <medulla, puella> como <doncella, malla>, ya que en latín la doble grafía se pronunciaba como la simple, y en castellano es un fonema propio con carácter palatal lateral.

d.2) «*Item quando alguna dicion se acaba en .t. y la siguiente dicion comiença en vocal juntan la t. con la vocal*» Aunque se precisa de precaución con estas uniones, ya que puede afectar a una correcta división de las sílabas, y ésta es muy destacada en nuestro autor, a lo que dedica la regla duodécima.

No he profundizado en los temas que introduce Francisco de Robles en esta primera regla al tratarse de un punto introductorio. Debo mencionar que en todos estos subapartados pone ejemplos de estos cambios tanto en latín como en su correspondiente castellano (en este orden siempre).

7.2. «*Regla segunda de la potestad y officio de las vocales*» (150r)

Habla durante este apartado de la lengua latina, cuyos rasgos vocálicos, según presenta de Robles, son compartidos por la lengua castellana (lo suponemos ya que no hace referencia directa a ella). Son cinco mas la *Ypsilon* («*muchas vezes en ditiones griegas que en griego la tienen*»).

⁹ En todos estos subapartados pone ejemplos de estos cambios en latín y su consiguiente cambio en castellano.

Hace una definición ciertamente redundante acudiendo a su significado etimológico: «Llamanse vocales, porque tiene voces porsí, esto es, que sin ayuntarse con alguna otra letra pueden sonar [...] como .A. por sí sola, [...] y sin compañía de las vocales las otras letras no pueden hazer syllaba». Sin embargo, es muy similar esta definición a la que vemos en Nebrija (1517: 10, *Difinicion Segunda*): «La Vocal es Letra [...] que puede sonar por sí sin (se mezclar,) ni (ayuntar) con otra Letra alguna: i por esso se llama Vocal, porque tiene boz por sí: como la A, la qual sin ayuda de otra qualquiera Letra se puede pronunciar».

Se ve una clara influencia nebricense, tanto en la explicación terminológica de la vocal (porque ésta tiene voz por sí misma) como en la explicación por contraste con las consonantes.

Siguiendo el hilo argumentativo, como pudimos ver al inicio de la regla primera, había necesidad de saber delimitar y cortar bien las sílabas, y aquí vemos esa idea (tan recurrente en el autor) repetida. En consecuencia de que una vocal pueda hacer sílaba por sí sola, dos vocales siempre serán dos sílabas. Además, apelando a la autoridad de Quintiliano¹⁰ «pues que emos de leer como escreuimos, según dize [Quint.] [...]»: y como «dos vocales no pueden sonar de vn golpe en vna syllaba» establece de Robles que si hay dos vocales juntas, cada una forma sílaba por sí sola y así no habrá error en la escritura y por tanto, tampoco en la lectura.

Es interesante como en RAE (1741¹¹: 115-6¹²) se mantiene la estructura definitoria del término vocal ya presente dos siglos antes: «vocales: llamanse assi, porque sin auxilio de otra letra las articula la boca, suenan en la voz, las percibe el oído, y sirven tambien de syllabas: todas las demás son consonantes, en cuya clase entran tambien la V con esta figura [...]. Llamanse consonantes porque por sí solas no suenan [...]».

En contraste con nuestro autor, su contemporáneo Juan de Valdés¹³ no coincide con él en la idea de mantener un molde latino para la lectura del castellano, intentando alejarlo de lo clásico y acercarlo a lo real. Francisco de Robles defiende el «leer como escreuimos» mientras que Juan de Valdés con su *Diálogo de la lengua*¹⁴ lo que hace es «una alabanza de la lengua acorde con el espíritu renacentista de exaltar lo natural y las lenguas vernáculas, naturales, frente al latín aprendido» (Martínez: 2018). Mientras que el primero basa la lectura y lo oral en la escritura, además de no dedicar exclusividad a su lengua materna; el segundo busca que la escritura se subordine a lo oral en una obra dedicada plenamente al castellano.

¹⁰ Quintiliano (s. I d. C.), *Institutio oratoria*, que es también un tratado general de educación. Su obra será adoptada como modelo en el Renacimiento. Quintiliano propuso que las autoridades literarias usadas no fueran nunca actuales.

¹¹ La edición usada es la original de 1741, en versión facsímil, citada en la bibliografía.

¹² S. IV. «De las letras en particular, y resolucion de graves problemas [...]»

¹³ 1509-1541. Humanista, eramista y escritor protestante español.

¹⁴ Escrita sobre 1535 y publicada en 1736 por Gregorio Mayans.

7.3. «Regla tercera dela .y. y dela .v.» (150v-152r)

En primer lugar, con respecto a <i, y>, habla de los dos oficios que tiene la <i>, uno propio cuando es vocal y otro *prestado* (esta terminología ya está presente en Nebrija) cuando «*es consonante, como en iam [...] iocus.iustus*¹⁵».

- a) A la <i> consonante hay que darle la «*pronunciacion el latin qual damos ala .y. griega en romance enestas diciones mayor.yo.ya*», una pronunciación fricativa palatal y sonora /y/.
- b) Sin embargo señala que si una <i> consonante hiere a una <i> vocal tendría sonido /x/. Por ejemplo: «*proijcio, reijcio*».

Define estos particulares «oficios» (a), b)) en contraste, ya que «algunos» yerran dándole una pronunciación gutural al primer caso descrito.

- c) Cuando está tras una <h> es siempre vocal, aparte de estar aspirada y «*según esto, Hielus. [...] tiene tres syllabas*».
- d) «*la .i. siempre vocal según Despauterio*¹⁶ *enlas diciones griegas, y hebreas*». Además de citar textualmente a este autor en latín, lo respalda «*Idem docet Aelius Antonio.Nebrissensis [...]*» más otra larga cita textual de éste último.

Vemos como el principio de auctoritas que establece Varrón¹⁷, y que Quintiliano (siglos después) modifica añadiendo que éstas nunca fueran actuales, sigue manteniéndose a mediados del siglo XVI. Es en parte, una manera de establecer normas, ya que por falta de una institución que sea preceptiva en cuanto a reglas de escritura cada autor se deja llevar por sus fuentes (e incluso no cumplen sus mismas reglas en sus tratados).

- e) «*Quando*¹⁸ *en vna dicion estan dos .ij. juntas suelen la segunda escreuir larga*»
- f) «*En romance el sonido de la .i. consonante es comun conel dela .g. con .e.i. [/x/] y ponemos la [<j>] quando se sigue a.o.u. [...] o con .i. pequeña [...] mas quando se sigue e.i. en lugar della ponemos la .g.*». Se corresponde con la actual repartición grafemática para la representación del fonema /x/, aunque para nosotros terminológicamente no es una *i larga*, sino una *jota*.

En el apartado b) también hace alusión a este fonema /x/.

- g) «*En romançe no tiene otra fuerça la .y. griega que la latina* [“nunca vsan saluo en diciones griegas”]: *mas vsamos della en los lugares donde podria auer duda si la .i. es vocal, o consonante como escriuiendo raya.ayo.yunta. Si*

¹⁵ Corresponde a la pronunciación resultante del cambio fónico que Menéndez Pidal denomina yod tercera (*Gramática histórica*).

¹⁶ Juan Despauterio: 1480-1520. Humanista flamenco que escribió varios libros de gramática latina, entre ellos una *Orthographia*.

¹⁷ Marco Terencio Varrón: 116-27 a. C. Escribe *De lingua latina*, estudia la etimología, la morfología y la sintaxis. Se propone la defensa de la *latinitas* y establece la *auctoritas* (autoridad de cultos y literatos).

¹⁸ Hay vacilación dentro de su ortografía (*sylaba, syllaba; quando, qando; etc.*). No obstante, hay que contar con la posibilidad de que algunas variaciones pueden ser surgidos durante el proceso de la imprenta, sin tener que ver el autor en ellos.

pussiessemos .i. latina diria otra cosa muy diversa .raia.aio.iunta. y por quitar esta duda en semejantes lugares se acostumbre escreuir .j. larga».

Copia literalmente lo que Nebrija (1517: 19-20) dice sobre la «Y Griega», aunque éste último no lo preceptúa, ni recomienda escribirlo con <j> para quitar la duda (ya que solo describe la situación). Comienza diciendo: «*La Y Griega tampoco yo no veo de que [...]*¹⁹». Así la postura normativa que adopta de Robles no es la misma que tuvo Nebrija unos años antes, ya que se apoya en que lo toma de una fuente fiable.

En segundo lugar, la <u,v> tiene «tres officios y por consiguiente vale por tres letras»:

- a) Como Vocal «quando haze syllaba porsí» como en *tua, vno, vnus*. Es muy interesante como no divide las letras por formas gráficas, sino por funciones, agrupando en la función vocálica: <u, v>.
- b) Como Consonante y «pronunciarse ha los labrios baxos puestos debaxo los dientes altos: y desta manera evitarsea el error de los que la pronuncian como .b. [...] Mas la .b. pronunciasse los labrios apretados como lo hazemos en [...]».

Con respecto a la descripción articulatoria que hacen Nebrija y la Academia diferenciadora entre <v> como /v/ labiodental fricativa y como /b/ bilabial oclusiva, ya dijimos que Nebrija (1517: 30) da idea de la confusión entre ambas grafías (a pesar de que «*siendo entre ellas tanta diferencia, quanta puede ser entre qualquier dos Letras*»). Además, en el Discurso Proemial de la Orthographia Castellana (RAE 1726: LXXII, punto 30) se señala que: «*el uso de la B, y de la V causa mucha confusión, nacida de que los españoles, como no hacemos distinción en la pronunciación de estas dos letras [...]*». De Robles en una cronología intermedia entre estas dos obras lo señala explícitamente como error el pronunciar igual ambas letras.

En la Orthographia de 1741 (97) dice la Academia tomando una postura en cierta medida más extrema: «*Si atendemos solo à la pronunciacion, debemos desterrar de el Abecedario la V consonante, que no pronunciamos, y siempre confundimos con la B*». Con lo cual, no sólo bastaría este principio de pronunciación para establecer una ortografía.

Será en la segunda edición de la Ortografía académica (1754) cuando ésta proponga diferenciarlas no sólo en el discurso escrito, lo cual une este tratado de mediados del XVIII con nuestro tratado objeto de estudio, de mediados del XVI. Parece que esta institución desconoce las leyes que siguen los cambios lingüísticos y la imposibilidad que tiene el ser humano para modificarlos, pararlos o retroceder en ellos.

- c) «*El tercero officio de la .u. es ser liquida esto es: que pierde algo de su fuerça lo qual le acaece quando se pone despues de la .q. y algunas vezes despues de la .g. y de la .s. [...] Pues la .u. despues de la .q. pronunciasse en latin, como en estas palabras castellanas, quan, quanto, quando [...]*», e igual lo explica para la <g>.

¹⁹ «[...] sirve, pues no tiene otra fuerza ni sonido, que la I Latina, salvo si queremos usar della en los lugares donde podria venir en duda, si la I es Vocal, o Consonante, como escribiendo *raya, ayo, yunta, si pussiessemos I Latina, diria otra cosa mui diversa, raia, aio, iunta*»

Señala que en romance algunas veces no se pronuncia esa <u> en palabras como que, qui «*solamente se pone para que la .q. la qual no se puede jamas pronunciar sin la .u. tenga la boz que tiene la .c. con la o.u. [...] y lo mesmo haze despues de la .g. cuando es menester que con la .e.i. suene la .g. como suena con la .a.o.u.*». Hace una repartición de grafías y fonemas no reformista, a diferencia de su gran modelo Nebrija. Como es también en cuanto a *gue, gui*, lo desarrollaremos en lo concerniente a la regla quinta («*de la .g.gn.*»).

Finalmente, en este apartado, hace una distribución gráfica de estos grafemas según la posición en la que se encuentren, quedando de la siguiente manera:

- «La .v. grande [...] sea de poner en principio de parte solamente»,
- «la .u. de dos piernas cerrada por baxo, en medio y fin»,
- «La .j. larga, en principio y medio», y
- «La s. roscada como culebra solamente en fin de la dición»

No pasan desapercibidas sus denominaciones específicas de los grafemas según la forma (física) que tienen en el discurso escrito (*de dos piernas cerrada, roscada como culebra*).

7.4. «Regla quarta de tres officios que tiene la .c.» (152v, 153r)

Tiene un oficio propio como /k/ o /θ/, cuya articulación la explica a través de ejemplos. Éste último fonema «*los antiguos latinis ni vsaron. ni agora si fuessen biuos sufririan.*».

«*Tiene assi mesmo dos officios prestados, vno quando le ponemos debaxo vna cerilla [...] La qual pronunciacion en ninguna manera es de latinis ni griegos [...] El otro [...] es quando despues della poenmos .h. [...] lo qual assi es propio de nuestra lengua que ni judios ni latinis la conocen por suya, según dize nuestro librixo [...] delo qual esta muy mas que claro que es error dar tal pronunciacion a [X palabras latinis]*».

Esta organización tripartita de funciones de la <c> se corresponde plenamente con la que hace Nebrija en 1492 y 1517. En 1492: 117, hay casi una correspondencia total entre ambas descripciones y además de Robles hace un uso de Nebrija como fuerte autoridad.

La RAE en 1726: LXXIV-LXXV (punto 34) reparte las funciones de <c, q, k>, y ya en 1741, un tratado plenamente ortográfico, dedica a cada grafía unas explicaciones (aunque el capítulo más largo es el de la <c>). También dicta normas sobre el empleo de estas tres letras que se completan en 1754 y se reforman en 1815 según Esteve: 1980.

7.5. «Regla quinta de la .g.gn.» (153r,v)

La <g> tiene dos oficios:

- a) Uno propio como /g/, y
- b) otro prestado cuando con <e,i> vale por /x/ cuya pronunciació «*es propia del romance y no del hebreo, ni griego, ni latina.*».

Además añade que los «indoctos» reparten las grafías <g,x> (partiendo de que las usan con el mismo valor fónico) según la posición que tengan en la dición.

«Quando la .g. esta iutas en vna syllaba algunos les dan la pronunciacion que tiene la .ñ. con tilde en romance [...] Otros pronuncian .c. por .g. [macnus < magnus] y si miramos a lo que sea dicho del officio propio de la .g. estos no se apartan mucho dela verdadera pronunciacion, porque la .g. se pronuncia quasi como la .c. saluo que lleua el espiritu mas blando. Y otros que la pronuncian /g/, dividen la sílaba erróneamente en mitad del grupo consonántico <gn>, lo cual «ni ha lugar en buena orthographia».

No dejo pasar el anteriormente pronunciado «*espiritu mas blando*» de <g>, que se correspondería con el carácter sonoro del fonema /g/ que lo hace más *débil* que su correspondiente par sordo /k/ (ya que comparten el resto de rasgos). Por tanto, ciertamente expone que ambas pronunciaciones no están tan distantes: «*se pronuncia quasi como*».

7.6. «Regla sexta dela .H.» (153v-154r)

En primer lugar expone que en latín la <h> no tenía fuerza de letra, pero más adelante dirá: «*en romance algunas vezes sirue de letra [...] y por consiguiente es letra*».

Resume en cuatro oficios, los mismos que Nebrija en 1517: 32, los que tiene la <h>. Sin embargo Nebrija dota al último que se verá mencionado (d)), de ser menos necesario que el resto.

- a) «*.c. quando tiene .h.*»
- b) El segundo se corresponde con el paso intermedio de lo que hoy conocemos como cambio fonético de la f- inicial latina al conjunto vacío actual, pasando por una aspiración en una cronología intermedia.

«*En romance algunas vezes sirue de letra, como parece en las primeras syllabas destas diciones hallo.hijo.hizo. que es mas que aspiracion, y por consiguiente es letra. Y nota que aunque los antiguos dezian fallo.fijo.fizo [...]*». De este carácter aspirado de la <h> le viene su consideración de letra, puesto que contenía voz.

- c) «*Otras vezes [...] solamente para demostrar quando la .u. es vocal*».

Esta regla (c) ha llegado hasta nuestros días, fijándose en la escritura. Ya podíamos verlo (de manera ampliada) en RAE 1741: 163: «*Quando empieza la diction con la syllaba ue, en que muchas vezes convertimos la O latina, se le añade al principio la H, como en huevo de ovum, huérfano de orphanus*»

- d) «*Otras vezes [...] a imitacion delos latinos acompañe la vocal que se sigue*», es decir, una grafía <h> de origen etimológico.

Con respecto al segundo oficio, tanto Nebrija como de Robles dan cuenta de la voz aspirada que resulta de la <h>. Sin embargo, dos siglos después, este proceso parece haber seguido evolucionando, ya que la Academia (1726: LXVII) señala: «*pues los Castellanos jamás usan de la letra H [...] en su boca no se oye el mas leve indicio de aspiración: lo que no sucede en Andalucía, y en casi toda Extremadura, donde se habla con tan fuerte aspiración [...]*». Interesante, además, es que haya señalado un rasgo de variedad diatópica.

La Academia en su primera edición de la Ortografía, repite estos cuatro oficios y añade algunos más (que dan prueba de su carácter etimológico) como normas de escritura de grupos consonánticos como RH, TH, aunque: «*El poner la H despues de la R, y la T en las voces dichas, y otras semejantes será erudicion; pero el omitirla no será gran falta de Orthographía*» (166-7).

Sí que es reseñable la innovación (a causa de una visión latinista) de la Academia en este mismo año. Dice haber valor fónico /k/ etimológico en palabras aún escritas con <ch>, y para diferenciarlas del valor español palatal «quando la ch se pronuncia como K, se tildará la vocal, que se sigue con esta nota (^)», siendo <châro> equivalente a /káro/.

7.7. «*Dela .k.l.n.q.ph.rh.th*» (154r-v)

Se puede considerar el cajón de sastre de nuestro autor, pues agrupa una serie de consonantes sin características en común para enumerar algunas normas respecto a ellas:

- a) «*La .k. y la .q. tienen el mesmo sonido que la .c. Mas como arriba se dixo es menester poner vna .u. despues dela .q. quando no quisieremos aprouechar de la .q. y assi dezimos qua, que, qui, quo, quu*»
- b) «*Quando la l se pone senzilla en latin y en castellano tiene vna mesma fuerça [...] Mas quando se pone doblada del todo es agena la pronunciacion latina dela castellana Pues pronunciacion como la que tienen las primeras sylabas enestas palabras .llamo.lleno.llero [...]*» Vuelve a mostrar la pronunciación a través de ejemplos, lo cual no es fructífero para no hispanohablantes.
- c) «*La .n. con tilde en romance tiene otro officio que en latin, como en estas palabras leña, leño, teñir*»
- d) Igual que en latín <ch> es equivalente a /k/ por no tener <h> valor fónico «*la .ph,rh,th, que no tienen otra voz saluo, ph.de.p. rh,de.r, th,de.t. delo qual parece el error vulgar delos que .ph. pronuncian por .f. [...]*»

Sin embargo, Nebrija (con respecto al apartado d)) decía que (1517: 41): «*A veces seguimos el Ortografía Griega, i Latina, aunque no pronunciamos, como (escrevimos): como en philosopho, i thalamo, porque (escrevimos) ph, i th, i pronunciamos F, T, (sotil)*». Es una muestra más de la diferencia entre el latinismo tan marcado de nuestro autor y el carácter simplificador que pretendía Nebrija. La Academia tanto en 1726 como en 1741 reconoce el valor fricativo de <ph>.

7.8. «*Regla octaua dela .r. y dela .s.*» (155r-v)

<R, s> en principio, medio (tras consonante) «*suenan tan rezio aunque esten senzillas como quando las ponemos dobladas*». En cuanto a la posición posconsonántica que puedan adoptar pone siempre ejemplos tras <n>, quizás sin saber que es el carácter nasal lo que hace sonar a la siguiente vibrante de manera múltiple: «*enricus, honra*».

Sin embargo, entre dos vocales «*suenan floxas y con poca fuerça*».

Establece un doble error:

- a) «De los que en principio de parte o quando ante dela .r. hay otra consonante, escriuen dos .rr.»
- b) «Item [...] quandolas hallan dobladas las pronuncian floxas»

Apela a «*nuestro Librixa*», repitiendo las normas de escritura que él dictamina para así darle un respaldo auctorial. También repite su forma de organización, ya que Nebrija dedica el capítulo V (34) de sus *Reglas de Ortografía* a la <r> y a la <s>. La única diferencia es terminológica, que donde él dice *rezia*, Nebrija señala *apretada*. Según el esquema fonológico que Nebrija establece, y uniéndolo al usado por nuestro autor, señalamos que el carácter *apretado/recio* se corresponde con el carácter sordo (/s, r̄/) y el *floxo* con sonoridad (/z, r/).

«Doblar la .s. en romance [...] a algunos se les hara cosa nueva avn que no a los que tienen buen jyzio». Está en plena evolución el sistema sibilante, pero en 1726 la RAE admite la dificultad que supone el empleo de la doble <ss> a pesar del deber mantenerlo que la misma expone (LXXVIII): «Ultimamente se debe tambien doblar la s: y aunque es grande la dificultad para conocer quando se deba duplicar, y en qué palabras, porque del modo de pronunciarlas no se distingue con la claridad conveniente quando es sencilla, y quando doble». Las reglas que preceptúa en este pequeño tratado proemial son de carácter etimológico («*mirar à los orígenes*») y composicional («*mirar à la composición de los vocablos [...] en todos los superlativos*»).

Finalmente de Robles divide el uso de la s (j) larga y de la s roscada según la posición que tengan en la dicción. «La .s. larga se a de poner en principio y medio de la parte, la .s. roscada, solamente en el fin» (155v)

7.9. «Regla nona dela .X. y dela .Z.» (155v)

1. «LA .X. vale por .cs. o por .gs.» No recomienda su uso como fonema gutural (al menos para aquellos que quieren mantener algo del latín en su lengua), pues «darle tal pronunciacion qual suena en estas diciones .xaraue.paxaro.texer. [...] en ninguna manera se admite entre los que zelan la lengua latina». Además, no tiene distinta fuerza si está en posición inicial o final.

Nebrija en 1492, considera la <x> como abreviatura de /cs/ en latín, pero «Nos otros damos le tal pronunciación, cual suena en las primeras letras destas dicciones: xenabe, xabón [...] [estas <x> tienen tilde]» (119). Para marcar su uso como fonema velar, le pone tilde a la <x> cuya pronunciación sea gutural. En 1517 muestra la misma teoría aunque no tilda la <x> velar.

En 1726 (LXVII, LXVIII: punto 19) con la Academia se explican algunas sustituciones de <x>, diciendo que «Aun entre los mas preciados de verdaderos y legítimos Castellanos tampoco hai igualdad [...] unos especifican con toda claridad la letra X en los vocablos que la tienen por su origen [...] y otros en unas palabras la mudan en c, y en otras en s, diciendo Ecceso, Eccelencia, Espresión, Esplicación [...]». Además también señala ambos valores latinos /cs, gs/.

En 1741, con la primera Ortografía, la Academia propone una distinción ortográfica para ambas funciones de <x>: «Quando se pronuncia fuerte, la misma pronunciacion explica que se debe escribir la X [...]; pero quando equivale à la cs, y se ja de

pronunciar suave, se señalará la vocal, à quien hiere, con el acento, que los Latinos llaman circunflexo, y en las Imprentas capucha, escribiendo, assi exâmen, exôbitante [...]» (216-7).

Es interesante como Nebrija tilda la <x> para marcar su uso velar, y la RAE siglos después para marcar su uso histórico como /cs/. Sin embargo nuestro autor no toma ninguna decisión de distinción ortográfica, incluso en su tratado no menciona su uso velar del romance, que no proviene del latín.

Sin embargo, Mayáns i Siscar no parece querer reformar el castellano y en sus «Reflecciones» de 1765 dice: «No abusemos pues de la X para el sonido gutural; i retengamosla para denotar la equivalencia de CS, o GS, como la usaron los Latinos» (Nebrija 1517: 70).

2. «La .z. vale por sd. [...] assimesmo por dos .ss.» Añade una reflexión que no se ha visto previamente: «no vsamos de la .z. en las diciones puras latinas, ni se ha de poner por .m. como algunos la ponen en fin de las diciones y por meum.tuum con .m. escriuen .meuz.teuz.»

A pesar de que no relaciona la <z> con la <s> de la regla anterior, formando ambas parte del sistema sibilante del español de la época (y además en pleno cambio), podemos entender que si la <z> = <ss>, ésta es apretada (sonora). Pero es muy cuestionable que no una ambas consonantes y explique su distribución ortográfica.

Hay que reconocer que Nebrija en sus dos obras no da idea del valor de <z>.

Por otra parte, la Academia en el Discurso Proemial de 1726 (LXXII-LXXIII) dice: «Diversidad se ha considerado entre la ç, y la Z [...] En lo antiguo se usó mucho de la ç, porque la z se reputaba por letra extraña y própia de los vocablos Griegos y Arábicos [...] [pero] el medio mas conveniente y oportúno es retener la z, y no usar de la ç». Toma una postura etimologista y a pesar de que la <ç> estaba respaldada por el uso general, la pretende eliminar. Es muy relevante esta primera actitud reformista.

Será en 1741 cuando se reafirme en el criterio de igualación de <c, z>: «Quando hiere [<c>] à las vocales E, I, se pronuncia como Z, como en cisco, cieno, cera, cero.» (145).

7.10. «Regla decima desta syllaba .ti.» (155v-156v)

De manera introductora es necesario que señale que no hay nada parecido en Nebrija 1492, 1517, ni en RAE 1726, 1741. Es algo diferente el hecho de que dedique una regla entera a una sílaba. Sin embargo, podemos entrever que es por el problema de fijación que estaba teniendo el romance en ese tiempo. Es el cambio de /-ti-/ (intervocálica) a /θ/, en un proceso que Menéndez Pidal denomina yod primera.

- a) «Esta syllaba .ti. vsan pronunciar por .ci. quando despues della se sigue alguna vocal [...] salvo si ante dela .ti. no haya precedido .s. o aya precedido .x. [...] o la dicion es griega»
- b) «Vale .ti. en estos genituios litiu, vitiu [...] y quando dudaremos [entre escribir <ci,ti>] [...] emos de recurrir o a los vocatiuos [...] y en los verbos hauremos recurso alas segundas personas [...]»

- c) Establece como regla general mirar a la derivación de las palabras, pues «*es immediatus dictionum diriuatus atque descensus, vt riui sonti bu haud dissimiles sunt*» Así podremos saber cómo se escribe correctamente una palabra, además «*no solo en el latín es esto muy necesario mas aun en romance es muy prouechoso*».

No podemos alejarnos del saber latino para entender esta obra (en cuanto a su aplicación al castellano), pues aparte de estas múltiples (que no todas pongo) citas en latín clásico, siempre hace referencia al conocer la lengua latina (haciendo mención a genitivos, a verbos latinos, o poniendo ejemplos en latín).

7.11. «Regla .xj. delos diphthongos»

Se corresponde con el capítulo VIII de Nebrija, 1492²⁰ (126-127): «*De la orden de las vocales cuando se cogen en diphthongo*». Sin embargo, hay múltiples diferencias.

La gran diferencia es que mientras Nebrija menciona los diptongos latinos y describe los castellanos, se ve en nuestro autor en viceversa como ahora se describirá. Una prueba más de la superioridad latina en este tratado (y de su cuestionable efectividad en cuanto al aprendizaje del castellano).

Nebrija, por tanto, comienza haciendo una introducción en la que también define el término «*diphthongo*». Sin embargo, niega la autoridad de Quintiliano diciendo que «*I aunque, según Quintiliano, nunca en una sílaba se pueden cuajar más de dos vocales, en nuestra lengua ai algunas diciones en que se pueden coger tres vocales, en cinco maneras: [iai, iei, iue, uai, uei]*» (1492: 126).

«*Tienen los griegos ocho diphthongos de dos vocales; los latinos, seis: tres griegos y tres latinos. nuestra lengua tiene doze [...]*» (1492: 127), será a partir de aquí cuando Nebrija enumere la formación de todos los diptongos castellanos y los explique ejemplificadamente.

De Robles sigue la siguiente estructura explicativa en este capítulo:

- a) Definición: «*Diphthongo es ayuntamiento de dos vocales en vna sylaba, que aunque ambas tienen su fuerça, vna mas otra menos, se pronuncian como vna sola vocal*»
- b) Descripción de los seis diptongos latinos (sin mención alguna a los castellanos): «*Seys diphthongos tienen los latinos, los tres propios suyos .au.ae.oe. los tres vsan en las diciones griegas, y por consiguiente son griegos*» Da, además, explicación de su pronunciación:
 - De <au> pronunciamos <a>
 - De <ae> pronunciamos <e>
 - De <oe> pronunciamos <e>
 - De <ei> pronunciamos <i>
 - De <ua> pronunciamos <u>

²⁰ Éste no dedica ningún apartado exclusivo a los diptongos en su Ortografía de 1517, sino que su capítulo número nueve «*De la orden de las letras*» incluye tanto la regla de nuestro autor número XI como la XII.

- De <ia> «donde ambas vocales se pronuncian en vna i.luega»
- c) Se hace una serie de preguntas como: «Porque si tienen su fuerça como algunas dellas callamos? Y si algunas dellas callamos, como tienen su fuerça? Como no leemos como escreuimos según lo manda Quintiliano?». Con la siguiente respuesta seguramente tenía como finalidad entrar por el ojo a los contemporáneos, que quizás lo vieran como reformista al uso (a pesar de ser ciertamente etimologista): «De creer es que lo antigusos leyan y pronunciauan según escreuian [...] según quiere nuestro Lebrixa sentir, mas agora dezimos lo que al presente se vsa».

Por tanto, no siempre podía seguir de Robles a sus tan apreciados Quintiliano y Nebrija, en este caso debido al uso general de la lengua (impuesto generalmente por los indoctos, muy al pesar de muchos).

- d) Seis líneas dedica a explicar el panorama vocálico organizado en diptongos y triptongos del castellano, por lo que me parece menester mostrarlo casi en su totalidad (prescindiendo de los ejemplos): «En castellano ay doze diphthongos .ae.au.ao.ei.ia.ie.io.oy.ua.ue.ui²¹ [...] Hallanse quatro triphthongos, esto es, tres vocales en vna sylaba, que son iai, iei, iue, uei²² [...]»
- e) «Boluiendo alos diphthongos latinos dize Badio y todos los doctos [...] [cita en latín] y de .ae. ponen dos reglas».
 - Escribir con <ae> «aunque sea visto ser en dicion simple» salvo «premo» con sus derivados.
 - Describe los casos de la primera declinación (aunque no dice a que declinación pertenecen esos casos) que contienen <ae>²³ y señala que se han de considerar diptongo.
- f) Hace una declaración de intenciones personales: «Por huyr prolixidad no pongo en esta obrezilla las diciones que tienen .y.griega, aspiracion, diphthongos letras dobladas [...] Porque me detendria mas delo que los nuevos y rudos al presente esperan, a los quales auiso que no se descuyden en este negocio, como enla verdad por la recta ortographia»

Dice no querer entretenerse en cosas “banales” para la recta «*ortographia*» pero entonces, ¿tiene sentido que describa los diptongos de una lengua que no se habla y no los de su lengua vernácula? (a pesar de que la obra tenga las dos lenguas como finalidad). Nebrija años antes ya describe la situación al revés (español > latín, en importancia de explicación de diptongos) mientras que de Robles sólo los enumera (y no de la misma manera que Nebrija).

La Academia en el Discurso Proemial de 1726 (LXXXIII), en el último apartado «*Del modo de dividir las palabras al fin del renglón, y de las syllabas compuestas de dos vocáles*»²⁴ dedica unas palabras a este tema. «*Qualesquiera dos vocáles pueden formar una syllaba; pero no siempre que están juntas la forman [...] De esta diversidad nace la*

²¹ Dice que hay doce pero menciona once. Muy probablemente la imprenta olvidó reproducir uno de ellos.

²² Faltando <uai> de la lista de cinco triptongos que propone Nebrija en 1492.

²³ Genitivo y dativo singular; nominativo y vocativo plural.

²⁴ Reconoce la autoría de Nebrija en cuanto al término «*Diphtongo*»

duda que hai en saber como se podrán dividir al fin del renglón estas dicciones [...] la mejor regla será el oído y el conocimiento [...] por no introducir en este tratado reglas árduas y menos gustosas, que tocan enteramente à la Poesía».

Esto nos concierne de manera directa, pues para nuestro autor es vital saber dividir correctamente las palabras. Sin embargo, lo más interesante de este párrafo de la Academia es la alusión al «oído y el conocimiento» para saber dividirlo.

Con esto último referido, en la Ortografía de 1741 debería de haber un apartado referido a los diptongos, y así es (aunque no de manera exclusiva). «*De las letras mayúsculas, las líquidas y de los diptongos*» (233-240). Sin embargo, el contenido no es lo que esperamos pues «*La disputa de si la Lengua española tiene, ó no diphthongos, y trithongos, esto es [...], toca tambien à la Prosodia, ó mas propriamente à la Gramática [...] Lo cierto es que [...] son todos abiertos, esto es, en ellos se pronuncian todas las vocales*» (238-9).

La única idea que dan con respecto a estas formaciones es que son abiertas, pero no considera este tema concerniente a la ortografía y: «*no es de utilidad à la Orthographia la decision; ni el pararnos en ella puede servir mas que de confundir à los que no saben Gramática, ni Prosodia. Por esta reflexión ha determinado la Academia excusar en este tratado la resolucion de esta disputa, reservandola para sus propias facultades*».

El problema de la organización de un tratado ortográfico o gramatical es el mismo que el causado por la falta de un organismo autorial, no hay modelo a seguir y por tanto cada uno toma el camino que mejor ve. La Academia, en su opinión y siguiendo su pensamiento, excluye la explicación de los diptongos de su obra. Entonces, ¿podemos seguir juzgando con los mismos ojos a nuestro autor, o lo vemos mejor tras saber que la RAE los excluye conscientemente?

7.12. «*Regla .xij. dela orden de las consonantes*»²⁵ (157v-159r)

A pesar de basarse en Nebrija para muchas cosas, no se parece en este caso en nada la finalidad de ambos apartados de sus obras.

Coinciden inicialmente en la necesidad de saber partir correctamente las palabras a final de renglón. Apela Nebrija en su Gramática (128) a que incluso Augusto César «*acostumbrava acabar siempre las diciones en fin del reglón, no curando de emparejar el escritura por el lado de la mano derecha [para no caer en error]*», y de Robles a una regla de Quintiliano: «*el que parte la dicion en fin del reglon, comiença el siguiente renglon con consonante o vocal agena dela sylaba [...] comete el mismo vicio que el que muda la letra de su lugar [respaldado por «Tortello, Librixa, Badio, Valla, Gaza²⁶, Despaute»]*». Es obvia la crucialidad de saber dividir correctamente las dicciones en ambos autores, pero de Robles se centrará exclusivamente en eso, y Nebrija en sus dos obras comentadas sí que habla del orden (como tal) de las consonantes/letras.

²⁵ El título se corresponde con el capítulo noveno de la *Gramática Castellana* de Nebrija (1492: 128). En sus *Reglas de Ortografía* también incluye algo con respecto al orden de las consonantes (vid. nota a pie n° 17).

²⁶ Teodoro Gaza: 1398-1475. Humanista griego y traductor de Aristóteles uno de los eruditos griegos que eran los líderes de la reactivación del aprendizaje en el siglo XV.

Sin embargo, antes de nada hay una breve introducción en la que presenta «*la orden de las consonantes*». Cito estas breves líneas: «*El conocer la orden delas consonantes no solo es necessario para la buena pronunciacion, y para perfectamente aprender, o mostrar a leer: mas avn para saber partir las dicciones: quando acaesce que no caben en fin del renglon*». Parece que lo que nos va a desarrollar es todo sobre el orden de las letras, pero la realidad es diferente, encontraremos una serie de reglas para la correcta división:

- a) «*Nunca estas letras .b.c.d.f.g.k.p.q.r.t.x. acaban la syllaba en las dicciones simples [como en] a,bdera.a,bdomen,do,ctus [...] se letrean con la vocal siguiente, y no como algunos idiotas²⁷ piensan*»
- b) Sin embargo «*en las compuestas la consonante sera de aquella vocal que era antes dela composicion [a,scribo]*». Considera este aspecto combinatorio de la composición y la correcta división como vital y es «*por la razon que enla regla .xiiij. se dira. Finalmente que las partes compuestas se partiran en sus partes enteras: agora no se mude, o se mude: o se pierda algo o no se pierda*».
- c) Cita a tres autores, a través de los cuales establece:
 - c.1) Badio: «*In diuidendis dictionum syllabis: op est cognito, quod [...]*»
 - c.2) Niniuita, del que saca la tercera regla: «*como dize Niniuita la .l.m.n.r. bien hazen syllaba ante delas consonantes que se siguen, y assi diuidiremos. a.mbullo. Y fundasse todo klo dicho en aquella regla de Theodoro [...]*». Estas (a falta de la <s> y sobrando la <m> son consideradas consonantes no plenas, objeto de variaciones y sufridoras de disimilaciones y asimilaciones fónicas).
 - c.3) Theodoro Gaza. Continuando la cita anterior: «*Theodoro Gaza, que dize, que aquellas consonantes yran con la siguiente vocal que se hallaren en principio de alguna dicion griega o latina. Donde porque bdelium comiença en .bd. pariteremos. a,bdera*». Es ciertamente redundante, pues en el apartado b) ya explica que hay que mirar al étimo en palabras compuestas, pero lo corrobora con lo que dice Gaza.
- d) «*Sq seran dela mesma syllaba en vsque, diuidiendo v,sque, quis, quiliae, loqual se vee por squalidus*»
- e) Miramos ahora el número de consonantes que haya en posición intervocálica, por lo que «*si no ouiere mas de vna [...] pronunciarsea o dividirse conla vocal siguiente*». Lo que ocurre si hay dos consonantes entre vocales ya se ha dicho anteriormente y «*si ouiere tres o quatro consonantes [...] a se de hacer cuenta como sino ouiesse mas delas dos primeras*».

Ahora sí vamos con el orden de las consonantes como tal, pues mencionará algunas notas sobre grafías específicas:

- f) <ll,nn,ñ>: «*Aunque en latin diuidimos dos .ll. en catellano no [...] porque supplen las dos .ll. por vna sola letra. y lo mismo es delas dos .nn. [...] aunque assi mismo con vna tilde supplimos esta boz diziendo ñudo, año [que viene de*

²⁷ A mediados del siglo XVI este término no tiene la misma acepción que en nuestros días. Sin embargo, *idiota* significaba *de mente débil*, por lo que supone un improprio suave, parecido a decir *poco atento y estudioso*.

«*anno*»]. Completa la regla quinta (153r) dándole también a la grafía romance <ñ> (aparte del valor de /gn/) el valor de la pronunciación de <nn>. Por consiguiente, podemos concluir en que de Robles no considera la <ñ> como grafía de derecho.

- g) «*Entre .m.&.n. no sea de poner .p.*»
- h) Dedicar una nota a lo que hoy denominamos <s- líquida>. «*Aunque en latin, y en griego dos o tres consonantes pueden herir la vocal [...] mas en castellano solamente se sufrren dos consonantes [...] y por esto quando passamos al castellano alguna palabra de griego o latin que comiença en tres consonantes, delas quales la primera de necessidad es s siempre le antepoemos vna .e. como diziendo Estrabon por strabon, escriuo por scribo. esmeralda por smaragdus*»

Se basa para defender esta añadidura en la lectura de Nebrija, y lo sabemos porque copia casi literalmente lo que éste explica y ejemplifica en sus dos obras.

En su Gramática (1492: 129) dice lo siguiente: «*En el castellano, nunca pueden estar antes de a vocal más de dos consonantes, y una después della, y, por consiguiente, nunca más de tres entre dos vocales. [...] cuando bolvemos de latin en romance las diciones que comiençan en tres consonantes, y algunas vezes las que tienen dos, antepoemos e, por aliviar de una consonante la vocal que se sigue, como en estas diciones: ‘scribo’, escrivo; ‘stratum’, estrado; ‘smaragdus’, esmeralda*».

Sin embargo, será en las Reglas de Ortografía cuando el gramático andaluz perfeccione esta regla sobre la solución a la s- líquida: «*Pero quando del Griego, o Latin passamos en Castellano alguna palabra que comienza en tres Consonantes, de las quales la primera de necessidad es S, siempre se antepone una e, para que sobrella càrgue la S, i se alivie la pronunciacion de la Consonante, o Consonantes que se han de juntar con la Vocal siguiente: como diciendo, Estrabon, por Strabon; escrivo, por scribo; (esmaralda,) por smaragdus*» (1517: 49).

La Academia, en cuanto a un tema tan controvertido por la decisión o reformista y a favor de una pronunciación romance y sencilla, o etimologista manteniendo palabras que comienzan por un grupo consonántico, toma postura en su primera Ortografía (sin mencionar nada específico en 1726, aunque en ese año ya tenían en cuenta este tema): «*Quando la Academia componia en su Diccionario [de Autoridades] la letra s, no juzgó prudencia excluir del todo la s líquida: dio tiempo al tiempo, y no quiso desfigurar á todas estas voces de sus orígenes; pero acordando al mismo tiempo, que las voces que ya el uso escribia sin S [...] y en las que el mismo uso escribia con E, que por uso estaban ya en el Diccionario, ó se debian poner en las letras siguientes, donde les tocasse, se excusasse la S líquida, abandonada por inútil, ó suavizada por difícil.*» (200-1).

Respetando el uso general, determina que se mantiene la s- líquida en las combinaciones sc-, sm-, y st-, cuantificando el número de ejemplos de cada una siendo diecinueve, dos y quince respectivamente; «*solo permite el uso moderno treinta y seis voces, y de estas mas de seis en duda*» (203).

Reconoce, sin embargo, que *«por lo dicho parece la resolucion mas producente excluir el uso de la s líquida: pues por esta exclusion está la pronunciacion, y el uso moderno; y en un punto, en que es imposible la pronunciacion»* (204), aunque, debido a la fuerza del origen griego de ésta s, *«mueve á resolver en el tratado de Orthographía, que en lo por venir se excuse enteramente la S líquida»* (205). A continuación, hace alusión directa a Nebrija y resume las citas del gramático andaluz anteriormente referidas.

- i) En último lugar, recuerda en estilo directo (*«no dexare de auisar a mi lector»*) que hay que tener en cuenta cuando la <u,i> son consonantes o vocales, para una correcta división. Siendo: *«volui. de volo [...] tres syllabas [...] volui. de voluo, is en dos syllabas»*, siendo la primera vocal y la segunda consonante.

7.13. «Regla .xiiij. delas preposiciones que mudan la letra quando se componen.» (159r-161r)

Introduitoriamente señala: *«Con mucha vigilancia el que quiere rectamente escreuir deue mirar en que letra muda enla composicion alguna letra dela dicion que se compone. Pues son las siguientes preposiciones: y solamente con los verbos que començaren con las letras que aqui se explicaran mudanse las tales preposiciones enla letra en que comiença el verbo con quien se componen, quedando enteras en los otros lugares.»*

Para facilitar la lectura y búsqueda de contenidos, es en esta regla cuando usa las referencias en los laterales de las preposiciones a las que se está refiriendo.

El hecho de que dedique un amplio capítulo a la composición de verbos a través de preposiciones (latinas todas) no se ha visto anteriormente. Habla de 10 conjuntos de preposiciones (algunas las explica de manera exclusiva):

- a) <Ab>:
- *«Mudase, en .au. con estos verbos fero, fugio»*
- *«en .as. con estos verbos porto y pello»*
- *«quando la parte comiença en .c. o en .t. a se de poner abs.»*
- *«comiençan en .r. a vezes de muda en .r. [...] como en arripio. arreptus, otras vezes no se muda, como en abrado, abrogo».*
- b) <Ob, sub>:
- *«Mudan la .b. en las consonantes en esta oracion fac pagam²⁸ contenidas, esto es, en .f.c.p.g.m. [...] como curro.occurro.sucurro».* No especifica si se debe doblar o no la consonante.
- *«de ob. con .m. apenas hay enxemplo en que se mude».* No incluye ningún ejemplo.
- *«Sub. con .r. algunos. la mudan y otros no y lo mesmo es con la .m. [...] [como en:] surrepo & subrepo [...] summoueo, & submoueo»*
- c) <Ad>:
- *«mudase la .d. desta preposicion ad. enlas consonantes contenidas en Plus confregir²⁹, esto es, en .p.l.s.c.n.f.r.g.t. [como en:] pono, appono [...] noto,*

²⁸ *«Fac pagam»* funciona como regla mnemotécnica, para recordar mejor las consonantes que le interesan a nuestro autor.

²⁹ Misma función que en la nota anterior: *«Plus confregir».*

annoto». En todos los ejemplos que nos da se dobla la consonante, aunque no da nota de ello.

- «*la .d. de .ad. se pierde quando se compone con partes que comiençan en .gn.sc.sp. [como en:] agnosco.ascribo.aspicio, y no adgnosco, adcribo. adspicio*»

- «*Mudase la .d. en .c. quando se componen con parte que comiença en .q. como quaero, acquiro*»

d) <Dis (di), ex (e)>:

- Ambas «*mudan la letra postrera en .f. quando se compone con parte que comiença en .f.*»

- «*Mas si .ex. se compone con parte que comiença en .s. la tal .s. sea de poder porque no esten dos .ss. juntas según la regla de Eneas siluio la vna que esta encerrada enla .x. y la otra enla parte con quien se compone*». Interesante que no olvide la composición fónica de <x>.

- «*dis se compone con .c.p.q.s.t. y con .i.consonante*» y «*Di. se compone con .d.g.l.m.r.*»

- «*Ex. se compone con las vocales assi aspiradas como por aspirar y con .c.p.q.t.*» y «*Con las otras consonantes se compone .e. [en lugar de ex]*»

e) <An, in, con>:

- «*quando se componen con partes que comiençan en .b.m.p. muda la .n. en .m. porque ante de .b.m.p. siempre ponemos .m. y no .n.*»

Nuestro autor no le da más importancia a esto que a cualquier otra cosa, pero es algo que ya hemos visto en las Reglas de Ortografía de Nebrija (1517: 41): «*comunmente yerran poniendo la N delante la B, i la M, i la P, porque delante de aquellas mas suena M, que N, [...]*». El gramático andaluz, a diferencia del autor objeto de estudio, da la razón de que es por cercanía sonora, es decir, por asuntos articulatorios de dichas consonantes.

En 1726, la Academia en su Discurso Proemial (LXXVII, punto 40) sólo hace referencia a que «*es contra reglas de buena Othographía usar de n antes de m en las dicciones compuestas*». En 1741, en el apartado que dedica a la letra <m> (180) señala: «*De la Orthographía Latina se ha comunicado á la Española aquella regla de que antes de b, p y m, no se escribe n, sino m. esta regla ha introducido el uso: pues aunque no conserve con todo rigor el sonido de la M, de algun modo se pronuncia*». Este primer tratado ortográfico académico da una pronta cuenta de la articulación de estos sonidos.

Llega hasta nuestros días dicha regla de escritura (aunque no en su totalidad), pues es común aprender en los primeros años de escuela que antes de <b,p> siempre se escribe <m>. Hoy podemos saber que es por el carácter bilabial que une las tres consonantes.

- «*.con. pierde la .n. quando se compone con parte que comiença en vocal sotil o aspirada, como [...] coarguo, cooperio, cohibeo*»

- «*.con, & in, mudan la .n. en .l y en .r. quando se componen con partes que comiençan en l. o en .r. [y la doblan, como en: colloco, illumino, irrideo]*»

f) <Am>:

- «*queda entera con .b.p. [como en ambibo o amputo] »*
- «*mas con las partes que comiençan en .a.e.i.u. toma vna .b. [<amb->, como en ambages, ambesus]»*

- g) <Re, pro>: «*quando se compone[n] con partes que comiençan en vocales toma[n] una .d. [aunque <pro> algunas veces no toma nada, como proauus]*»
- h) «*Per. y inter, mudan la .r. en .l. quando se componen con parte que comiença en .l. como en pelluceo.intelligo. sahuo en perlego»*

Esto, que hoy conocemos como un proceso de asimilación, lo muestra Nebrija (1517: 40-41) aunque con respecto a la morfología verbal: «*Mudamos tambien la R final del infinitivo en L, i con la L del nombre relativo, le, lo, la, les, los, las, pronunciamos aaquel son que digimos ser propio de nuestra lengua: i por decir, A Dios devemos amarlo, i amarle, decimos amallo, i amalle [...]*»

- i) <Circum>:
- «*quando se compone con dicion que comiença en vocal segun algunos no se pronúncia la .m. [...] [como en] circuitus ni escreuimos ni pronunciamos .m.»*
 - «*Ante de .c.d.f.q.r.s.t.v. consonante nunca sea de poner .m. mas asse de poner .n. [como en circundo, circunfero]*». Este cambio de m>n lo considera contrario a lo que dijo con respecto a <m> ante <b,m,p>.
- j) «*Trans quando se compone con partes que comiençan en .d.n.i. pierde la ns. como traduco. trano. traicio»*

Tras una enumeración de diez partes sobre dieciséis preposiciones latinas da una serie de notas finales.

Habla de la vacilación ortográfica en ciertas letras por motivo de la «*euphoniae gratia, esto es, por gracia de buen sonido entrepuestas algunas letras*». Además de que hay posibilidad de que vocales y diptongos también sufran cambios en el proceso de la composición.

Finalmente, y también para evitar la prolijidad, habla de la aposición introducida por tres preposiciones, dos con dos formas a su vez, cada una: <a,ab; e,ex; abs>. Señala que se dan en el caso ablativo siempre.

- «*a. enlos ablatiuos que comiençan en consonante*» y «*.ab. con los que comiençan en vocal aspirada [...] y con los que comiençan en .i. consonante y en .l. y en .r.*»
- <Ex> para los ablativos que empiezan por vocal y algunas consonantes; <e> para los que comienzan por consonante (aunque no siempre)
- «*Abs, ponese conlos que comiençan en .q.t. y tambien .a.*»

7.14. «Regla .xiiij. que se puede escreuir lo que no se lee.» (161r-v)

Se corresponde todo³⁰ (aunque de manera más resumida) con el capítulo VII de las Reglas de Ortografía de Nebrija, titulado de la misma manera.

³⁰ Los ejemplos que comento son los mismo que utiliza Nebrija (1517).

A pesar de la idea del gramático español Quintiliano del tener que escribir como se habla, hay algunas veces que esto no se cumple, «*assi en latin como en castellano*» (hay algunos casos latinos, no los menciono por evitar excesos).

Se refiere sobretodo al efecto de la sinalefa vocálica o fonética sintáctica con pérdida o asimilación de sonidos, por la que en la oralidad unimos palabras que terminan y las que empiezan por vocal. «*Y assi podemos escreuir, es nuestro amigo, & pronunciar nuestramigo, y escriuiendo como pronunciamos, es nuestro amigo, y es nuestramigo*».

«*Item escreuimos algunas vezes .l. senzilla & pronunciamos la boblada. como por dezir la alma, la aguja, la açada, dizimos ellalma, ellaguja, ellaçada. Porque no se encuentra vna .a. con otra si dixeramos la alma*»³¹. En esta misma línea situamos lo que dice justo después: «*Con las otras vocales lo vno y lo otro escreuimos & pronunciamos como diziendo la espada el espada. ellespada*».

A continuación, habla de la asimilación en plano morfológico de la misma manera que lo dijo Nebrija (subapartado h) del apartado anterior): «*Item por dezir amalle, amallo: dezimos amarle, amorlo, mudando la l.en.r*».

Sin embargo, para finalizar habla de cuando no se pronuncian ciertos sonidos, como en las grafías latinas y griegas <ph, th, gn> que se pronuncian /f, t, n/, respectivamente³².

Reconoce en sus últimas líneas que «*Todo lo dicho se estiende para la lengua Castellana principalmente y es sacado de nuestro Librixo*». Es uno de los pocos apartados que dedica casi en su totalidad a su lengua vernácula, aunque siempre hay referencias a ella. Por primera vez pone en supremacía al castellano.

No dice exactamente de donde lee todo esto, pero si hemos leído a Nebrija nos recordará perfectamente al capítulo que he mencionado, en estructura y ejemplos.

7.15. «*Regla .xv. de la puntuacion.*» (161v-163r)

La puntuación, dice éste, es muy necesaria para cumplir correctamente con las funciones implícitas en la comunicación. Además señala que la mala puntuación puede cambiar el sentido de las oraciones, en lo cual no está exento de razón.

En el capítulo primero de la Gramática nebricense, no incluye notas de puntuación ya que lo deja para su capítulo segundo «*En que trata de la prosodia y silaba*»; tampoco en sus Reglas de Ortografía ni Gregorio Mayans en sus «*Reflecciones*» de la misma obra.

Se muestran a continuación tres cuadros gráficamente muy explicativos en el tema que nos concierne:

³¹ Esto hoy día se sabe que proviene de evitar cacofonías, pues el sustantivo comienza por –a tónica, y su artículo pasa a ser <el> (norma académica).

³² No hay correspondencia con lo que dice en la regla vij: «*.ph, rh, th que no tienen otra voz salvo, ph.de.p. rh, de.r, th, de.t. delo qual parece el error vulgar delos que .ph. pronuncian por .f.*». (154v; pág. 10 del presente trabajo).

A) Francisco de Robles (1551): «*Ahora vsan de seys maneras de punctuar para distinguir el razonamiento de su escriptura*»:

Nombre	Función	Signo utilizado
« <i>Coma</i> »	« <i>Que quiere dezir cortadura</i> »	:
« <i>Colum</i> » ³³	« <i>Quando se acaba alguna sentencia</i> »	.
« <i>Punto</i> »	« <i>Quando se siguen muchas partes de vna misma manera sin coniuncion que las sigua</i> »	,
« <i>Interrogacion</i> »	« <i>Rasguito semejante al que poenemos sobre la t quando queremos denotar .ur.</i> »	?
« <i>Parenthesis</i> »	« <i>Entreponemos aquellas sentencias [...] las quales quitadas, queda la razon, o oracion entera</i> »	()
« <i>Virgula</i> »	« <i>Sirve por coma [:], quando es menester descansar [...] assi mismo se pone, quando hay muchas partes de vna misma manera, como arriba se dixo enla tercera señal</i> » [,]	,

Hay en este cuadro, ciertas contradicciones, como que la vírgula y el punto se representen de la misma manera y no haya una diferenciación clara de su función. Además, no hay casi ninguna correspondencia entre la terminología (con respecto a la actual o a la que hace la Academia en 1716) y el signo de puntuación que representa.

B) *Discurso Proemial de la Orthographía* (RAE en *Diccionario Autoridades*, 1726, LXII-LXIV):

«*Como por la falta de coma, punto, ù otra división queda imperfecto lo escrito, y sin claridad en el sentido de lo que se desea explicar, tambien lo queda por el exceso [...] redúcense a las partículas ò señáles que componen la legítima puntuación à ocho*³⁴ [...]»

³³ Es de origen griego esta palabra, ya utilizada desde la Roma de Quintiliano en cuanto al ámbito gramatical. La mantiene en su forma original.

³⁴ No considera como signos de puntuación ni el apóstrofo ni la raya figurada, pero los incluye en su explicación.

«Apóstropho»	«Virgula que se pone en la parte superior de algunas letras, para denotar se omite otra que tocaba escribir, y se consume por la sinalepha de la vocál que se sigue»	D'el
«Virgula, ò coma»	«Para separar una cláusula de otra, y distinguir los nombres propios»	,
«Punto»	«Para denotar que el periodo está del todo formado, y concluída la oración»	.
«Coma y punto» ³⁵	«Para dár à entender en la oración la implicación y contrariedad»	;
«Dos puntos» ³⁶	«No está expressado perfectamente el concepto, y que falta alto para concluir»	:
«Paréntesis»	«Para separar alguna cláusula, sin la qual corre la oración, à fin de hacerla mas clara»	()
«Admiración»	«Expressar el afecto y assombro [...] ò consideración vehemente y repentina de alguna cosa»	!
«Interrogante»	«Que se pregunta alguna cosa»	?
«Diéresis»	«Para apartar dos vocáles, que se pueden juntar en una sylaba, y notar que se deben pronunciar distinta y separadamente[...]» Señala que se pone sobre la segunda vocal	ü
«División ò raya figurada»	«Que se pone al fin de renglón quando se promedia la palabra»	-

Aquí si hay correspondencia con los signos de puntuación actuales.

C) Orthographia española (RAE, 1741: 260): «Las notas de división son punto, coma, punto y coma, dos puntos, paréntesis, interrogante, admiracion, y seña de division.

³⁵ Señala que el Griego la llama «Colón imperfecto», lo que nos une al «Colum» que presenta Francisco de Robles.

³⁶ Que los griegos denominan «Colón perfecto».

Estas notas son comunes à todas las lenguas, y Naciones, y por consiguiente sabidas de todos sin dificultad alguna». Es muy interesante como da por sabido este tratado el uso correcto de los signos de puntuación.

Para evitar prolijidad, no muestro otro cuadro, pero la RAE en 1741 sólo hace unos cambios:

- a) No incluye el apóstrofo ni la diéresis;
- b) llama a la coma solo de esta manera, excluyendo el término *vírgula*;
- c) e incluye la división, pero no la llama *raya figurada*, pues prescinde de este nombre.

VIII. Conclusiones

En primer lugar, tengo que señalar que nuestro autor defiende el método de lectura por sílabas, según todo lo explicado en este tratado. Se caracteriza por seguir un método clásico de enseñanza, aparte de un método clásico de análisis de lenguas. Menciona constante y explícitamente a Nebrija y otros filólogos como Quintiliano o Despauterio.

No sólo Nebrija tiene importancia en nuestros días, podemos ver que en esta obra es crucial el estudio de la lengua que hace el gramático andaluz. Es probablemente el mayor modelo que sigue nuestro de Robles. En cuanto a la relación de Robles – RAE, ambos mantienen un carácter muy poco reformista en la ortografía del castellano. A pesar de esto, la RAE cuenta con la protección que le favoreció su apuesta por una visión prescriptiva del lenguaje.

En definitiva, la obra de Robles supone un escalón más en la línea de propuestas ortográficas de nuestra lengua. Es especialmente reseñable el interés del autor por hacer una simbiosis entre la ortografía latina y la castellana, lo que le lleva a presentar las reglas ortográficas de ambas lenguas a la vez³⁷. Esto nos indica que Robles es partidario de la latinización del castellano en un momento en que la lengua está evolucionando (simplificación de sibilantes, velarización de palatales, simplificación de grupos consonancias, etc.); es decir, que es conservador y purista. Esto lo une directamente con la Academia, creada dos siglos después.

Un aspecto llamativo de este tratado son las dos reglas mnemotécnicas que encontramos: *Fac pagam* y *Plus confregir*, que no están presentes ni en Nebrija ni en la Academia. Hay ocasiones en las que no he tenido clara si estas reglas tenían una función didáctica, pero con este detalle aclarador podemos afirmar que sí, puesto que lo que pretendía era que los lectores recordaran, de una manera más sencilla, rápida y efectiva, una serie de consonantes importantes para la composición de palabras con preposiciones latinas.

Es muy importante en nuestro autor la correcta puntuación, pues hacerlo de manera errónea puede echar a perder toda la buena ortografía puesto que el sentido de la oración se podría malinterpretar. Además es muy interesante la división de los signos puntuadores y su terminología, puesto que es totalmente diferente a lo que dice la

³⁷ Lo cual nos permite reflexionar sobre su completa utilidad en la enseñanza única del castellano.

Academia más tarde; nos puede parecer confusa, pero realmente cubre todas las necesidades ortográficas.

Finalmente, subrayar que sería muy interesante en una tesis poder leer al completo la obra de Francisco de Robles y ponerla en contraste no sólo con Nebrija y la Academia, sino con otros autores próximos y con diferentes puntos de vista sobre la lengua. Así se podría determinar con más exactitud la importancia de este autor en la historia del estudio de la lengua y situarlo correctamente entre el resto de lingüistas.

IX. Bibliografía

9.1. Bibliografía de las fuentes

Nebrija, Antonio de (1980): *Gramática de la lengua castellana* [1492]. Estudio y edición de Antonio Quilis, Madrid: Editora Nacional.

Nebrija, Antonio de (1765): *Reglas de ortografía en la lengua castellana* [1517], *Reflecciones* de Gregorio Mayáns i Siscár, Valencia: Universidad de Valencia.

Real Academia Española (1990): «Discurso proemial de la orthographia de la lengua castellana» [1726]. En *Diccionario de Autoridades*. Madrid: Gredos, tomo I, pp. LXI-LXXXIV.

Real Academia Española (2014), *Orthographia española*, edición facsímil de la de 1741. Madrid: Imprenta de la Real Academia.

Robles, Francisco de (1552): «Reglas de Orthographia [en castellano] copiladas por el mesmo Auctor». En *Ratio accentuum omnium fere dictionum difficilium tam linguae latinae, quam haebraicae nonnullarumque graecarum. Sed precipue earum, quem per sacras literas spargunt fratris Francisci de Robles ordinis minorum cum quibusdam orthographiae regulis. Nunc denuo accurate castigata et aucta per Ioannem de Robles*. Toleti: Apud fratres Ferrarienses [edición digital de la Biblioteca Nacional de España], fol. 148v-163r.

9.2. Bibliografía de los recursos

Espasa-Calpe, S.A. (1975): *Enciclopedia universal ilustrada europeo americana* [1726]. Madrid, Tomo LI, pág: 1034.

Esteve Serrano, Abraham (1977): *Contribución al estudio de las ideas ortográficas en España*. Murcia: Universidad de Murcia.

Esteve Serrano, Abraham (1982)³⁸: *Estudios de teoría ortográfica del español*. Murcia: EDITUM (Ediciones de la Universidad de Murcia).

Martínez González, Antonio (2017): «Acerca del escribo como hablo de Juan de Valdés». En *Temas de historia de la lingüística española*. Granada: Universidad de Granada, pp. 57-78.

³⁸ Lo concerniente a las obras mencionadas anteriormente, con excepción de algunas más.

Martínez Marín, Juan (1992): «La evolución de la ortografía española: de la ortografía “de las letras” a la ortografía “de los signos de la escritura”». En Manuel Ariza Viguera (coord.), *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua española*. Madrid: Pabellón de España, vol. 2, pp. 753-762.

Menéndez Pidal, Ramón (1973): *Manual de gramática histórica española* [14ª ed.: 1904]. Madrid: Espasa-Calpe S.A, pp. 44-49.

Nebrija, Antonio de (1977)³⁹: *Reglas de orthographía en la lengua castellana* [1517], estudio y edición de Antonio Quilis, Bogotá: Instituto Caro y Cuervo, pp. 21-28, 83-97.

Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2010): *Ortografía de la lengua española*. Madrid: Espasa.

³⁹ Sólo la parte de estudio ortográfica, la edición la tomo de la obra de 1765.

El alumno, D^a Soledad López Gómez, garantiza, al firmar este Trabajo Fin de Máster, que este trabajo de investigación ha sido realizado respetando los derechos de otros autores a ser citados, cuando se han utilizado sus resultados o publicaciones.

Granada, a 18 de Junio de 2018

El alumno

Fdo.: